



Informe Especial del Revisor Fiscal

Señores:

UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

18 de junio de 2025

En mi calidad de Revisor Fiscal de Fundación Beit Rajel (en adelante la Fundación), identificada con NIT. 900.965.530-8, he realizado los procedimientos que se detallan a continuación con el propósito de verificar la información contenida en el presente informe, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro. La información que respalda este informe y la adecuada aplicación de la normatividad es responsabilidad de la Administración de la Fundación como parte de su gestión. Mi responsabilidad como Revisor Fiscal consistió en verificar el cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

Los procedimientos de revisión realizados fueron los siguientes:

1. Indagué con la Administración acerca de los procedimientos seguidos por la Fundación respecto al cumplimiento de lo establecido en el parágrafo 2 del Artículo 364-5, el Artículo 19 y el Libro I Título VI - Régimen Tributario Especial, del Estatuto Tributario.
2. Obtuve el Certificado de Existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 4 de junio de 2025.
3. Obtuve el Formulario del Registro Único Tributario – RUT de fecha 12 de junio de 2025.
4. Obtuve la carta suscrita por David Toledo Esquenzi en calidad de Representante Legal y Sandra Cristina Gómez Idrobo en calidad de contador público de la Fundación de fecha 12 de junio de 2025.
5. Emití mi opinión sin salvedades sobre los Estados Financieros de Fundación Beit Rajel correspondientes al año 2024, el día 17 de febrero de 2025.
6. Observé de acuerdo con el Certificado de Existencia y Representación Legal de Entidades Sin Ánimo de Lucro, expedido por la Cámara de Comercio de Cali de fecha 18 de junio de 2025, mencionado en el numeral 2 del presente informe; que el objeto social de la Fundación es: “Establecer, fomentar, apoyar y realizar toda clase de actos tendientes a apoyar la cultura judaica y el judaísmo, así como sus cultos, lazos culturales, historia, el compromiso judío y la espiritualidad de sus seguidores”.
7. Observé de acuerdo con el Formulario del Registro Único Tributario – RUT, mencionado en el numeral 3 del presente informe; que la Fundación tiene inscrita la responsabilidad No. 04 - Impto renta y compl. régimen especial.

PwC Contadores y Auditores S.A.S., Centro Empresarial Carvajal, Calle 35 Norte No. 6A Bis - 100, Piso 2, Cali, Colombia.
Tel: (60-2) 4859111, www.pwc.com/co

© 2025 PricewaterhouseCoopers. PwC se refiere a las Firmas colombianas que hacen parte de la red global de PricewaterhouseCoopers International Limited, cada una de las cuales es una entidad legal separada e independiente. Todos los derechos reservados.

A la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN

18 de junio de 2025

8. Observé de acuerdo con la carta suscrita por David Toledo Esquenzi en calidad de Representante Legal y Sandra Cristina Gómez Idrobo en calidad de contador público de la Fundación de fecha 12 de junio de 2025, mencionada en el numeral 4 del presente informe; que: La entidad durante el año Gravable 2024 ha cumplido lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 364-5, Artículo 19 y el libro VI- Régimen Tributario Especial del Estatuto Tributario.
9. Realicé pruebas sustantivas a la información preparada por la Administración, relacionada con la actualización del Régimen Tributario Especial de las entidades sin ánimo de lucro y observé en la ejecución de las mismas que no existe información alguna que me haga pensar que la Fundación no ha cumplido con los requisitos asociados al proceso de actualización del Régimen Tributario Especial.

Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que nada ha llamado mi atención que me haga pensar que la Fundación no ha dado cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro.

La firma del Revisor Fiscal se fundamenta en información y soportes suministrados por la Administración de la Fundación, los cuales se encuentran en su poder.

Este informe se expide para información y uso de la UAE - Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas tributarias colombianas vigentes, sobre la actualización del Régimen Tributario Especial para las entidades sin ánimo de lucro, y no debe ser usado para ningún otro propósito ni distribuido a otros y terceros.



Víctor Hernán López Mosca
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 326439 -T